



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:2013/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 20 de febrero de 2012

No. 33

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

RESOLUCION QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR LA VENTA DE BASES DE LICITACION PUBLICA E INVITACION RESTRINGIDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

RESOLUCION QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

RESOLUCION QUE FIJA LA CUOTA DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012.

AVISOS JUDICIALES: 472, 497-BIS, 144-A1, 496-BIS, 495-BIS, 116-A1, 359, 73-B1, 71-B1, 72-B1, 362, 575, 494, 153-A1, 70-B1, 504, 103-B1, 149-A1, 102-B1, 502, 503, 169-A1, 107-B1, 497 y 582.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 595, 593, 592, 514, 594, 151-A1, 88-B1, 152-A1 y 193-A1.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
GRANDE

RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR LA VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

Aristóteles Núñez Sánchez, Subsecretario de Ingresos, de conformidad con los artículos 1, 3, 19 fracción III y 24 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y a los artículos 2, 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 6, 8 fracción XII y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, con relación al artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios para el ejercicio fiscal de 2012, y al “Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza al C. Subsecretario de Ingresos a suscribir las reglas de carácter general que señalan aquellos aprovechamientos y productos que no requieren autorización para su cobro en el ejercicio fiscal de 2012, así como para emitir las resoluciones de carácter general que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 10 de febrero de 2012.

Considerando

Que los artículos 13.34 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y 75 de su Reglamento, tienen por objeto regular las bases que se emitan en los procedimientos adquisitivos.

Que el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2012, establece que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los precios, cuotas o tarifas de los aprovechamientos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2012, previa solicitud de las dependencias por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público por los que no se establezcan derechos.

Que de acuerdo con el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y de los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

Que una vez identificado el servicio como una función de derecho público y toda vez que no existe definido un derecho que determine una cuota de recuperación que permita resarcir en parte el gasto a las autoridades prestadoras del servicio por la satisfacción del mismo, tenga a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR LA VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

Primero.- Por las bases de licitación pública o por invitación restringida, para la adquisición de bienes, contratación de servicios o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, se pagará conforme a la siguiente:

TARIFA

1. Por las bases de Invitación Restringida:

MONTO COMPROMETIDO				COSTO DE RECUPERACIÓN
De	\$500,001.00	hasta	\$600,000.00	\$399.00
De	\$600,001.00	hasta	\$700,000.00	\$456.00
De	\$700,001.00	hasta	\$800,000.00	\$513.00
De	\$800,001.00	hasta	\$900,000.00	\$570.00
De	\$900,001.00	hasta	\$1,000,000.00	\$627.00
De	\$1,000,001.00	hasta	\$1,100,000.00	\$684.00
De	\$1,100,001.00	hasta	\$1,200,000.00	\$741.00
De	\$1,200,001.00	hasta	\$1,300,000.00	\$798.00
De	\$1,300,001.00	hasta	\$1,400,000.00	\$855.00
De	\$1,400,001.00	hasta	\$1,500,000.00	\$912.00

2. Por las bases de Licitación Pública:

MONTO COMPROMETIDO				COSTO DE RECUPERACIÓN
De	\$1,500,001.00	hasta	\$2,000,000.00	\$1,140.00
De	\$2,000,001.00	hasta	\$3,000,000.00	\$1,425.00
De	\$3,000,001.00	hasta	\$4,000,000.00	\$1,710.00
De	\$4,000,001.00	hasta	\$5,000,000.00	\$2,280.00

De	\$5,000,001.00	hasta	\$6,000,000.00	\$2,850.00
De	\$6,000,001.00	hasta	\$7,000,000.00	\$3,420.00
De	\$7,000,001.00	hasta	\$8,000,000.00	\$3,990.00
De	\$8,000,001.00	hasta	\$9,000,000.00	\$4,560.00
De	\$9,000,001.00		En adelante	\$5,130.00

Segundo.- Las participantes que hubieren comprado bases para concursar en un procedimiento de licitación pública que se declare desierto y se proceda a la invitación restringida, no tendrán que pagar nuevamente las bases en este último; en caso contrario se cobrará de acuerdo al monto comprometido correspondiente; si el monto de las partidas declaradas desiertas es superior a \$1,500,000.00 el costo de las bases será de \$912.00.

Tercero.- Los convocantes de los procedimientos adquisitivos en las modalidades de licitación pública e invitación restringida, emitirán la respectiva orden de pago.

Cuarto.- Los ingresos provenientes del aprovechamiento antes indicado, deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las Instituciones de Crédito de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, para su cobro correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil doce.

EL SUBSECRETARIO

LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ
(RUBRICA).

RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

Aristóteles Núñez Sánchez, Subsecretario de Ingresos, de conformidad con los artículos 1, 3, 19 fracción III y 24 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y a los artículos 2, 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 6, 8 fracción XII y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal de 2012 y el "Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza al C. Subsecretario de Ingresos a suscribir las reglas de carácter general que señalan aquellos aprovechamientos y productos que no requieren autorización para su cobro en el ejercicio fiscal de 2012, así como para emitir las resoluciones de carácter general que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 10 de febrero de 2012.

Considerando

Que los artículos 13.21 del Libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y 30 al 35 de su Reglamento, establecen la regulación para la expedición de cédula a los proveedores de bienes y constancia a los prestadores de servicios de la Administración Pública Estatal.

Que el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2012, señala que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los precios, cuotas o tarifas de los aprovechamientos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2012, previa solicitud de las dependencias por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público por los que no se establezcan derechos.

Que de acuerdo con el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y de los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

Que una vez identificado el servicio como una función de derecho público y toda vez que no existe definido un derecho que determine una cuota de recuperación que permita resarcir en parte el gasto a las autoridades prestadoras del servicio por la satisfacción del mismo, tenga a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

Primero.- Por la inscripción en el catálogo de proveedores y prestadores de servicios de la Administración Pública Estatal, se pagará por concepto de aprovechamientos una cuota de recuperación conforme a la siguiente:

TARIFA

I.- Por la cédula de proveedor de bienes y/o constancia de prestador de servicios:

a) Alta	\$600.00
b) Renovación	\$600.00
c) Reposición	\$300.00
d) Duplicado	\$300.00

Segundo.- Para los efectos del pago, la autoridad prestadora del servicio se encargará de emitir la respectiva orden de pago.

Tercero.- Los ingresos provenientes del aprovechamiento antes indicado, deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las Instituciones de Crédito de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, para su cobro correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil doce.

EL SUBSECRETARIO

LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ
(RUBRICA).

RESOLUCIÓN QUE FIJA LA CUOTA DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012.

Aristóteles Núñez Sánchez, Subsecretario de Ingresos, de conformidad con los artículos 1, 3, 19 fracción III y 24 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5, 11 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y a los artículos 2, 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 6, 8 fracción XII y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2012 y el "Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza al C. Subsecretario de Ingresos a suscribir las reglas de carácter general que señalan aquellos aprovechamientos y productos que no requieren autorización para su cobro en el ejercicio fiscal de 2012, así como para emitir las resoluciones de carácter general que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 10 de febrero de 2012.

Considerando

Que el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2012, establece que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los precios, cuotas y tarifas de los aprovechamientos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2012, previa solicitud de las dependencias, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establezcan derechos.

Que de acuerdo con el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son aprovechamientos los ingresos que perciben el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y de los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los municipios.

Identificados los aprovechamientos como ingresos percibidos en ejercicio de una función de derecho público y toda vez que el Código Financiero del Estado de México y Municipios no prevé el cobro de derechos por servicios prestados por la Dirección General de Protección Civil del Estado de México que determine una cuota de recuperación que permita resarcir en parte el gasto a las autoridades prestadoras del servicio por la satisfacción del mismo, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA LA CUOTA DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012.

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2012, se dan a conocer las tarifas de los aprovechamientos por la impartición de cursos que involucren el Programa Básico de Capacitación en materia de Protección Civil, por hora de capacitación \$315.00, con un máximo de 20 personas, de acuerdo a lo siguiente:

Cursos	Duración (horas)	Cuota por hora (\$)
Curso Básico de Elaboración de Programas de Protección Civil	20	315
Curso Básico de Primeros Auxilios I	20	315
Curso Básico de Primeros Auxilios II	20	315
Curso Básico de Evacuación, Búsqueda y Rescate	20	315
Curso Básico de Prevención de Incendios	20	315

Curso Básico de Promotores de la Cultura de Protección Civil	25	315
Curso-Práctico Básico de Protección Civil	20	315
Asesoría	1 a 10	315
Conferencia	1 a 2	315
Prevención y Combate de Incendios Forestales	40	Sin Costo
Educación para la Prevención en Centros Escolares	20	Sin Costo
Taller de Prevención en la Fabricación, Almacenamiento, Transportación, Distribución y Quema de Pirotecnia	8	Sin Costo
Taller sobre Uso, Manejo y Almacenamiento de Agroquímicos	8	Sin Costo
Formación en Protección Civil para Policía Estatal/Municipal	25	Sin Costo

No se pagarán estos aprovechamientos cuando se involucre al Programa Básico de Capacitación dirigida a servidores públicos de cualquier orden de gobierno, dependencia o unidad administrativa, siempre y cuando acrediten que prestan una función de Derecho Público.

Segundo.- Para que opere lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo anterior, los solicitantes deberán cumplir lo siguiente:

1. Presentar solicitud por escrito, a la Dirección General de Protección Civil, precisando el o los servicios que se solicitan y,
2. Acreditar ante la propia Dirección General de Protección Civil, ser servidor público en funciones.

Tercero.- La Dirección General de Protección Civil, enviará de manera trimestral, a la Secretaría de Finanzas, los informes que contengan el registro de los servicios prestados por la misma, al amparo del presente Acuerdo.

Cuarto.- Para los efectos del pago, la dependencia prestadora del servicio se encargará de emitir la respectiva orden de pago.

Quinto.- Los ingresos provenientes de los aprovechamientos antes indicados, deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas a través de las instituciones de Crédito de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, para su concentración correspondiente.

T r a n s i t o r i o s

Primero.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil doce.

EL SUBSECRETARIO

**LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

ACTOR: HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA.
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL GUZMAN JUAREZ.
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO.
EXPEDIENTE: 881/2009.
SECRETARIA "A".

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un proveído que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal a trece de enero del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y como se pide para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado a la demandada se señalan las diez horas del día primero de marzo del año en curso, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en autc de fecha ocho de noviembre último y deja sin efectos el día y hora señalados en el auto antes mencionado, para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a ocho de noviembre del dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, por hechas las manifestaciones a que se refiere el promovente y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en la vivienda de interés social marcada con el número tres, lote número uno, de la manzana ciento sesenta, sector cincuenta, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", en Tecámac, Estado de México, con una superficie de 62.11 metros cuadrados, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico Diario Imagen, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$297,200.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), precio más alto fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad, asimismo deberá exhibirse el certificado de gravámenes actualizado en términos de lo dispuesto en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", C. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

472.-8 y 20 febrero.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de ANTONIA HERNANDEZ HERNANDEZ, expediente 601/2010, el C. Juez dictó un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dos de enero de dos mil doce. A su expediente número 601/2010, el escrito de la parte actora a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y como se solicita, téngase a la parte demandada por conforme con el avalúo exhibido de su parte, ello al no haberse manifestado al respecto conforme lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564 y 570 del mismo ordenamiento legal citado, se señalan las diez horas del día uno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la casa "C", lote 25, manzana 37, calle Valle de las Rosas sin número, condominio Real del Valle, Colonia Real del Valle, Municipio de Acolman, Estado de México, conforme al certificado de gravamen exhibido, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos ordenativos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$255,860.04 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 04/100 M.N.), debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código procedimental en cita, esto es exhibir mediante cualquiera de las formas que establece la Ley un equivalente al diez por ciento del valor del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos; finalmente, con fundamento en el diverso precepto 572 del ordenamiento en comento, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Acolman, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su Juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicarlos en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, facultándose al mismo para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento del presente.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Serán publicados por dos veces en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

497-BIS.-8 y 20 febrero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V. en contra de MOLINA ROMO PEDRO, con número de expediente 234/11, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal dictó un (os) auto (s) de fecha (s): México, Distrito Federal, a diecinueve de enero del año dos mil doce. (... y por corresponder al estado procesal del presente juicio, en ejecución

de sentencia, para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento 501 del edificio "A", Condominio Carreta, lote 22, manzana 10 conocido comercialmente como Conjunto Urbano Hacienda del Pedregal, Boulevard Ignacio Zaragoza número 8, Coionía Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, se señalan las doce horas del día primero de marzo próximo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y asimismo, en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo...). Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas.

Se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y asimismo en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B". Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

144-A1.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 1106/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIA ESTHER JUAREZ MONTAÑO, expediente número 1106/2008, existen entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a once de enero de dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta, como lo pide el apoderado de la parte actora promovente, se señalan las diez horas del día uno de marzo del presente año para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado ubicado en la casa 266, variante A-03, calle Paseo de las Palomas, lote 9-A, manzana 65, condominio Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen como esta ordenado en auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil once, sirve de base para el remate la cantidad de \$731,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor más alto de avalúo.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintidós de septiembre de dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por exhibido por el apoderado de la actora promovente el certificado de gravámenes del inmueble dado en garantía hipotecaria, para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia como fue

solicitado en el escrito de fecha trece de julio del año en curso; se señalan las diez treinta horas del día diez de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en la casa 266, variante A-03, calle Paseo de las Palomas, lote 9-A, condominio Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, manzana 65, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo; y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en la puerta de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor circulación de la Entidad. Sirve de base para el remate la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario "B" de Acuerdos. Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

144-A1.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1563/2008.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

La C. Juez Quinto Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día primero de marzo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de GONZALO ESCOBAR CHAVEZ y ERENDIRA RANGEL TREJO DE ESCOBAR, con número de expediente 1563/2008, respecto del inmueble embargado en el presente juicio ubicado: casa "C" planta alta izquierda, del conjunto en condominio tipo casa cuádruplex, edificada sobre el lote 4, manzana 35, marcada con el número oficial 73, "C", de la calle Rancho Santa Teresa, en el fraccionamiento San Antonio, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, debiendo fijarse como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo siendo esta la cantidad de \$198,666.66 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento de la tasación dando así el valor de \$158,933.33 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), debiendo presentarse los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate es decir \$19,866.66 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 19 de enero del año 2012.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

144-A1.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 646/10.

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado en auto de dos de diciembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL en contra de CASILLAS MEZA ALEJANDRO, el C. Juez 4º de lo Civil, señala las once horas del día uno de marzo de dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del inmueble ubicado en: lote 81, manzana XXVIII y construcciones en el existentes, marcado con el número oficial 51 de la calle Hacienda de Carindapaz Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en las puertas de los Juzgados, en los sitios de costumbre, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esa localidad. Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo.-México, D.F., a 9 de diciembre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

144-A1.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 331/2002.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ANTES BANCO INVERLAT en contra de VICTOR MANUEL VILLAFUERTE ROJAS y CLAUDIA MARAVILLAS AYALA, expediente 331/2002, Secretaria "A" el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil con fecha veintiocho de noviembre de dos mil once, ordenó sacar a remate en pública subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo el inmueble hipotecado ubicado en el departamento número veinte, del condominio ubicado en la calle de Insurgentes sin número oficial, lote número diez, de la manzana cinco, del conjunto denominado La Pradera, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la cantidad de \$ 365,120.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS, 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las once horas del día uno de marzo del dos mil doce, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 26 de enero del 2012.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

496-BIS.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MORALES PAREDES MIGUEL ANGEL en contra de MARIA LILIA VERGARA VALERIO, expediente 57/2011, la C. Juez 38º de lo Civil en el Distrito Federal, dictó un auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil once, que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintiocho de noviembre del año dos mil once. Agréguese a sus autos del expediente número 57/2011 el escrito de CLARIZZA RAYITO SALINAS ROBLES, en su carácter de mandataria judicial de la parte actora, se le tiene por hechas sus manifestaciones solicitando se saque a remate el bien hipotecado sirviendo de base el precio fijado en la cláusula sexta inciso III del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria de fecha doce de enero del año dos mil diez, en consecuencia se señalan las diez horas del día primero de marzo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado: identificado como lote unifamiliar 24, de la manzana uno, y las construcciones sobre él existentes del conjunto urbano de tipo mixto habitacional de interés social y popular denominado El Risco, conocido comercialmente como Colina de San José, ubicado en Avenida Arueducto s/n, Exhacienda El Risco, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, sirviendo como base para el remate el valor que corresponde a la cantidad de \$ 850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que fue fijado en la cláusula sexta del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos, para lo cual deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Tlalnepanitla, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta al Ciudadano Juez exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, expedir copias certificadas y simples y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil por ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.

Para ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate. México, D.F., a 23 de enero del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Ma. Guadalupe F. Carreño Burgos.-Rúbrica.

495-BIS.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DOLORES GUERRERO SANTIAGO, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de AMADO VARGAS MANUEL e INCOBUSA, S.A. DE C.V., la usucapión, en el expediente número 280/2010, respecto del inmueble ubicado en: Lote 12, manzana 428, calle Monte Etna, Sección Montes, Jardines de Morelos, en Ecatepec, Estado de México, con una superficie de: 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros y linda con lote once; al sur: 17.50 metros y linda con lote trece; al oriente: en 8.00 metros y linda con calle Monte Etna, al poniente: 8.00 metros y linda con lote doce. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que con fecha 21 de febrero de 1994, DOLORES GUERRERO SANTIAGO, realizó contrato de compraventa en su carácter de compradora con AMADO VARGAS MANUEL en su carácter de vendedor, respecto del inmueble descrito y desde entonces ha tenido la posesión pacífica, continua y pública a título de dueña. El inmueble se encuentra inscrito a favor de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. (INCOBUSA), y toda vez que la actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados AMADO VARGAS MANUEL e INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. (INCOBUSA), en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil once, se emplaza a estos, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría a disposición de los demandados las copias de traslado para que las reciban en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil once, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, nueve de junio de dos mil once.

Validación: Fecha que ordena la publicación 19 de mayo de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

116-A1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente 935/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA GARCIA RAMIREZ, en contra de ALEJANDRO MARIO ECHEVERRIA ARCE. La parte actora reclama que ha operado a su favor la prescripción positiva (usucapión) del departamento en la planta baja de la casa dúplex número 25 de la calle Palo de la Rosa construida sobre el lote número 18, manzana 43 del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral que aparece a favor de ALEJANDRO MARIO ECHEVERRIA ARCE, bajo los siguientes datos registrales: partida número 683, volumen 524, libro primero, sección primera, de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos,

la inscripción a favor ante el Instituto de la Función Registral de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio; lo anterior fundándose bajo los siguientes hechos: En fecha veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, la suscrita celebró un contrato de compraventa con el hoy demandado ALEJANDRO MARIO ECHEVERRIA ARCE, respecto del inmueble ya mencionado que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 19, al sur: 18.00 metros con lote 17, al oriente: 07.00 metros con estacionamiento, al poniente: 07.00 con lote 13, en fecha veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco ALEJANDRO MARIO ECHEVERRIA ARCE, me dio la posesión del terreno materia del presente juicio.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado ALEJANDRO MARIO ECHEVERRIA ARCE; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado.-Dado en el local de este Juzgado, a los treinta días del mes de agosto de dos mil once.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 25 de mayo de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

116-A1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 342/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA LUISA CUEVAS MESA, en contra de JESUS ALBA ORTIZ y ANTONIO OSORNIO ORDÓÑEZ. El Juez del Conocimiento ordenó el emplazamiento de JESUS ALBA ORTIZ y ANTONIO OSORNIO ORDÓÑEZ, por medio de edictos, demandando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del lote #2, manzana 3 de San Andrés Atenco, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, actualmente ubicado en Andador Violetas Esq. Margaritas de la Colonia Lomas Tulpan; la cual tiene una superficie: 127.50 m2. (ciento veintisiete metros cincuenta centímetros cuadrados); cuyas medidas y colindancias se detallarán en el capítulo de hecho para su debida identificación. B) La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de JESUS ALBA ORTIZ, bajo la partida número 324 390, Volumen 604, libro 1, Sección 1, en fecha 30 de mayo de 1984, respecto de la fracción de lote de terreno materia del presente Juicio C) La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente Juicio respecto del inmueble materia del presente asunto. El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado. Se expiden a los veintitrés días de noviembre del dos mil once.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

Mediante auto del veinticinco de octubre de dos mil once se ordenó la publicación del presente edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

116-A1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1080/2011.
JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (DIVORCIO NECESARIO).

ALEJANDRA SANCHEZ MENDOZA, por su propio derecho, demando en fecha seis de octubre del año dos mil once; a FRANCISCO CRUZ BAUTISTA, en la vía de controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar. A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- El aseguramiento y pago de una pensión alimenticia. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. En fecha tres de julio del año dos mil dos, contrajeron matrimonio ALEJANDRA SANCHEZ MENDOZA y el ahora demandado FRANCISCO CRUZ BAUTISTA, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, desde que contrajeron matrimonio y derivado de la precaria situación económica, nunca fue posible realizar vida en común, y menos aún establecer un domicilio conyugal, la actora y el demandado desde que contrajeron matrimonio nunca hicieron vida en común, habiendo transcurrido más de un año, sin haber cohabitado, durante la vigencia del matrimonio no procrearon hijos, ni adquirieron bienes de fortuna muebles o inmuebles de ninguna clase, por tal motivo no hay lugar a solicitar el pago o cumplimiento de prestaciones relacionadas con hijos, ni liquidación de sociedad conyugal.

Ignorándose el domicilio actual del demandado FRANCISCO CRUZ BAUTISTA, se les hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mariela Isabel Piña González.

Acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de noviembre del año dos mil once.

Funcionario Emisor: Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

359.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 519/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por HERNANDEZ GOMEZ SILVIA y/o SILVIA HERNANDEZ DE OROPEZA en contra de FRACCIONAMIENTO GRANJAS LAS CABAÑAS, S.A., quien sustancialmente demanda de esta última: La consumación a su favor de la usucapión, respecto de cuatro lotes de terreno, ubicados todos ellos en calle Duendes (antes calle de Los Angeles), Loma Santa Bertha, Segunda Sección, Las Cabañas, Tepetzotlán, Estado de México, adquiridos por contrato de compraventa de fecha once de marzo de mil novecientos setenta y uno, de "FRACCIONAMIENTO GRANJAS LAS CABAÑAS", S.A., identificados con las siguientes superficies, medidas y colindancias: A.- Lote ciento veinticuatro guión "D", medidas y colindancias: al noroeste: catorce punto cincuenta metros con lote ciento veinticinco; al sureste: diecisiete punto sesenta y ocho metros con calle Duendes (antes calle de Los Angeles); al noreste: treinta y nueve punto sesenta metros con lote ciento veinticuatro guión "C"; y al suroeste: treinta y cuatro punto cincuenta metros con lote ciento veinticuatro guión "E", superficie aproximada de quinientos ochenta y un metros cuadrados. B.- Lote ciento veinticuatro "E", medidas y colindancias: al noroeste: trece punto cincuenta metros con lote ciento veinticinco; al sureste: dieciséis punto cuarenta y seis metros con calle Duendes (antes calle de Los Angeles); al noreste: treinta y cuatro punto cincuenta metros con lote ciento veinticuatro guión "D"; y al suroeste: treinta metros con lote ciento veinticuatro guión "F", superficie aproximada de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados. C.- Lote ciento veinticuatro guión "F", medidas y colindancias: al noroeste: diecisiete punto sesenta y tres metros con lote ciento veinticinco; al sureste: diecisiete metros con calle Duendes (antes calle de Los Angeles); al noreste: treinta metros con lote ciento veinticuatro guión "E"; al suroeste: veinticuatro punto setenta y un metros con lote ciento veinticuatro guión "G", superficie aproximada de cuatrocientos noventa y uno punto cincuenta metros cuadrados. F.- Lote ciento veinticuatro guión "G", medidas y colindancias: al noroeste: dieciocho punto ochenta metros con lote ciento veinticinco; al sureste: diecisiete metros con calle Duendes (antes calle de Los Angeles); al noreste: veinticuatro punto setenta y un metros con lote ciento veinticuatro guión "F"; al suroeste: diecinueve punto diecisiete metros con eje carretera, superficie aproximada de trescientos setenta y nueve punto cincuenta metros cuadrados. Aclarando en el hecho uno que el documento que contiene el contrato de compraventa antes referido, se anotó de manera incompleta como nombre de la empresa vendedora "LAS CABAÑAS", S.A., siendo que lo cierto es que celebró tal contractual con "FRACCIONAMIENTO GRANJAS LAS CABAÑAS", S.A. Manifestando en el hecho dos de su libelo inicial que desde que adquirió la propiedad de los mismos, lo fue sin acto de violencia alguno, ininterrumpida y a la vista de toda la gente.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, a fin de hacerle saber a la demandada que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado el término no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de diciembre de dos mil once.-Secretario Judicial, Licenciada Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

73-B1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SOCORRO RODRIGUEZ REGALADO DE MARTINEZ, se le hace saber que CLAUDIA JUAREZ RIVERA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 230/11, de este Juzgado demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del lote seis, de la manzana doscientos cuarenta y uno "B", Colonia Ampliación Evolución, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, B).- Como consecuencia de la sentencia ejecutoria que declare procedente mi acción, se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. C).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil once.-Auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia, Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

71-B1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE GARCIA GONZALEZ.

El C. ROBOAN ISLAS CABRERA, en el expediente número 817/2008, le demanda en la vía Ordinaria Civil la siguiente prestación: A).- Del señor JOSE GARCIA GONZALEZ, le demanda la prescripción adquisitiva por usucapión, del lote de terreno número 03, de la manzana 75, de la Colonia Campesote Guadalupana, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, y para efectos de identificación de dicho lote de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con lote 02, al sur: en 20.00 metros y linda con lote 04, al oriente: en 10.00 metros y linda con lote 15, al poniente: en 10.00 metros y linda con calle 16, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, manifestando en los hechos de la demanda que en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y seis, celebró contrato privado de compraventa con el señor JOSE GARCIA GONZALEZ, y desde la fecha en que lo adquirió goza públicamente en carácter de dueño, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, lo cual le ha permitido ejercer ciertos actos de dominio y mejoras en la casa donde vive con su familia. Ignorándose su domicilio se le emplaza mediante edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el

artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, periódico Ocho Columnas y en los lugares de costumbre, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 05 de octubre de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

72-B1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS RAFAEL TAH MARTINEZ y GLADIZ MAXALY TAH MARTINEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor BERNABE TAH Y CHUC por su propio derecho y bajo el expediente número 1289/11, promueve en su contra Juicio sobre controversias del orden familiar sobre cesación de pensión alimenticia, fundándose para ello en las siguientes prestaciones de manera sucinta se narran: A).- La cesación de la pensión alimenticia definitiva que fuera decretada a favor de los ahora codemandados en su calidad de mis acreedores alimentarios, mediante sentencia definitiva emitida por el Juez Primero de lo Familiar con sede en el Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la cual fue confirmada mediante sentencia emitida por el Tribunal de Alzada de fecha veinticuatro de febrero de dos mil seis específicamente por los C.C. Magistrados de la Sala Regional Familiar de Tlalnepantla, del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el TOCA de Apelación 124/2006, con la cual se confirma la sentencia definitiva derivada del expediente número 625/1986, emitida por el C. Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sendas resoluciones en las cuales se condena a otorgarles a los demandados por concepto de pensión alimenticia definitiva, la cantidad que resulte del (26.6%) veintiséis punto seis por ciento, del total de las percepciones ordinarias y extraordinarias que obtengo en forma mensual por ser jubilado de la Secretaría de Educación Pública. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El Juez por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil once, se admitió la demanda y por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los veinticuatro días de enero del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de enero de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

362.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 891/2007.
 SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de SILLAMEX SILLAS y MUEBLES DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, YAZMIN BUSTOS RABADAN y FELIPE RICARDO SERRANO DURAN, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó en audiencia un auto de fecha veinte de octubre de dos mil once, el cual modificó la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia para quedar como sigue, y auto dictado por el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, de fecha veinte de enero de dos mil doce "... El Juez acuerda por hechas las manifestaciones que indica la actora por conducto de su apoderada y como lo solicita de conformidad con la disposición legal invocada del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda del bien inmueble consistente en la casa identificada como Plazuela Cuatro, de la Avenida Plaza Central y lote de terrero Bi Familiar, número treinta y tres izquierdo de la manzana diecinueve, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el Distrito Federal inscrito en el folio real 22142, valuado en la cantidad de \$ 744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUÁTR O MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) menos el diez por ciento de la tasación de la segunda almoneda, que fue la cantidad de \$ 669,600.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y menos el diez por ciento de la tasación para la tercera almoneda, que es la cantidad de \$ 602,640.00 (SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se señalan las nueve horas con treinta minutos del veintiocho de febrero de dos mil doce, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el lugar de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El "Universal". Toda vez que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese exhorto al Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se publiquen los edictos ordenados en los lugares públicos de esa localidad, de conformidad con las leyes de esa jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación del mencionado Municipio, y se concede al Juez exhortado para la diligenciación del exhorto de veinte días hábiles, con fundamento en el artículo 1071 del ordenamiento legal citado. Con lo anterior se da por concluida la presente audiencia a las diez horas con veinte minutos de esta fecha, firmando los que en ella intervinieron, el suscrito Juez Vigésimo Octavo de lo Civil y Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvín Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

575.-14, 20 y 24 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 365/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por JOVITA IRMA LOPEZ SALDAÑA CESIONARIO DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS DE RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. R.L. DE C.V., en

contra de EZEQUIEL GUADARRAMA JUAREZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en el lote de terreno marcado con el número catorce, del condominio horizontal ubicado en la calle Avenida Baja Velocidad kilómetro 60.5, Fraccionamiento La Machincuepa, en Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.50 metros con calle área común y 8.00 metros con casa del lote número trece; al sur: 11.50 metros con casa del lote número quince; al oriente: 7.00 metros con casa del lote número doce, y al poniente: 7.00 metros con área común; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 459, volumen 322, libro primero, sección primera, a foja 52 de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, a nombre de EZEQUIEL GUADARRAMA JUAREZ, se señalan las diez horas del día ocho de marzo de dos mil doce, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 889,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes; ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, y en el Boletín Judicial así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda; por lo que convóquese postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los dos días del mes de febrero de dos mil doce.-Validación: Fecha del auto que ordena la publicación de veinticinco de enero de dos mil doce.-Primer Secretaría de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

494.-8, 14 y 20 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

MAESTRO EN DERECHO JORGE VEGA VALENCIA, Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, dictó un auto de fecha 27 de octubre del 2011, en el expediente 707/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario (ejecución de sentencia división y liquidación de sociedad conyugal), promovido por CARLOS ROBERTO GARIBAY HERRERA, en contra de JOHANNA LOREDO ZUBIETA, mediante el cual saca a remate los siguientes inmuebles.

Con fundamento en los artículos 758, 761, 762, 763 y 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se señalan las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de marzo de 2012 dos mil doce, para que se lleve a cabo la primera almoneda sobre los siguientes bienes inmuebles:

A).- Inmueble urbano en la calle Circuito Bosques de Bologna número setenta, también identificado con el lote diez de la manzana veinticuatro, sector cero uno, Fraccionamiento Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$3'080.000.00, (TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

B).- Inmueble urbano integrado por tres lotes, ubicado en la calle de Negrete número cuatro, Colonia Centro de la población de Tierra Nueva en el Municipio de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí. Sirve de base para el remate la cantidad de 1'420,000.00. (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

C).- Inmueble rústico ubicado en el domicilio conocido de la Exhacienda de La Angostura, Delegación de La Pastora, Municipio de Río Verde, San Luis Potosí, sirve de base para el remate la cantidad de \$550,000.00. (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Precios fijados en la actualización de avalúo que emite el perito adscrito al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Por lo tanto convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Tribunal, debiendo de mediar entre la última publicación y la fecha de remate no menos de siete días.

En términos del artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicable al procedimiento, publíquese el edicto en la puerta de avisos del Juzgado que corresponde a la ubicación del inmueble sujeto a remate.-Se expide el 19 de enero del 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

153-A1.-9 y 20 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SUCESION DE VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE y BENITO HERNANDEZ BAUTISTA, se les hace saber que ESTEBAN MENDOZA MEJIA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 316/11 de este Juzgado demanda las siguientes prestaciones: A) La usucapión respecto del lote quince, de la manzana trece, super veintidós, de la Colonia Evolución, Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de (151.65) ciento cincuenta y uno punto sesenta y cinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 metros con lote catorce; al sur: 16.85 metros con lote 16; al oriente: 9.00 metros con lote cuarenta; al poniente: 9.00 metros con calle Torre Latinoamericana, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil doce.-Autos de fechas: veintiocho de noviembre del dos mil once y once de enero del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

70-B1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 353/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GARDUÑO MARTINEZ JOSE JUAN, en contra de CANDIANI PEREZ ROBERTO y CANDIANI PEREZ MARIA ILEANA, por auto dictado en fecha dos de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda a CANDIANI PEREZ ROBERTO y CANDIANI PEREZ MARIA ILEANA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, respecto de las siguientes prestaciones: A.- El cumplimiento del contrato de compraventa celebrado entre las partes JOSE JUAN GARDUÑO MARTINEZ, CANDIANI PEREZ ROBERTO y CANDIANI PEREZ MARIA ILEANA, en relación con el inmueble que más adelante se detalla. B.- El otorgamiento de la escritura del inmueble que más adelante se detalla. C.- El pago de gastos y costas que me origine el presente juicio, haciéndole saber al enjuiciado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, uno de septiembre del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

504. 1, 20 y 29 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 1191/2011, relativo a las Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, el actor le demanda lo siguiente: A).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une al C. JUAN PEREZ ORTIZ y C. ZOILA DE LA CRUZ CORDOBA, desde el 11 de septiembre de 1987, lo cual consta en el acta de matrimonio número 09250, en virtud que el suscrito y la hoy demandada vivimos separados desde la fecha once de mayo de 1990 habiendo transcurrido más de un año sin que tengamos vida en común. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El once de septiembre del año de mil novecientos ochenta y siete, la parte actora contrajo matrimonio con el hoy demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio número 09250, expedida por el Juez Noveno del Registro Civil en Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, documental pública que adjunta al presente escrito; 2.- Establecieron su domicilio conyugal en Oriente 44 A, manzana 73, lote 15, Colonia Providencia Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, 3.- Es importante manifestar ante su Señoría que antes de la unión conyugal procrearon a una hija de nombre LIZBETH PEREZ DE LA CRUZ, la cual nació el veintinueve (29) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987), y que actualmente cuenta con la edad de 24 años, tal como lo acredita con la copia certificada del acta de nacimiento que acompaña al presente escrito; 4.- El suscrito hace saber a su Señoría que la hoy demandada y el actor desde el once (11) de mayo de mil novecientos noventa (1990) no tienen vida en común, habiendo transcurrido más de diez (10) años sin tener noticias de ella y la hija de ambos; por lo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que hasta la fecha desconoce el paradero de ambas. 5.- Siendo que la causal por la que se demanda el divorcio necesario, lo es por la fracción XIX artículo 4.90 del código sustantivo aplicable en la materia en vigor. 6.- Cabe señalar que durante la existencia del vínculo matrimonial, no adquirieron bienes en común que puedan

considerarse objeto del patrimonio familiar, por lo que no es necesario liquidar la sociedad conyugal. En mérito de lo anterior, se emplaza a ZOILA DE LA CRUZ CORDOVA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil once.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

103-B1.-9. 20 y 29 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente numero 503/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CRISTINA GLORIA SANCHEZ en contra de MANUEL JASSO y JOSEFINA SANCHEZ DE GLORIA y/o JOSEFINA SANCHEZ TORRES, por auto dictado en fecha veinticuatro de enero del año dos mil doce, se ordenó emplazar a MANUEL JASSO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, respecto de las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial, de que ha operado a favor de la suscrita la usucapion y que he adquirido por ende la propiedad respecto al predio ubicado en terreno sin nombre, ubicado en la calle Juan Diego número 27, Colonia Guadalupe San Ildefonso, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie total de 131.27 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.95 metros colinda con servidumbre de paso, al sur: 22.95 metros colinda con propiedad privada, al oriente: 5.71 metros colinda con calle Juan Diego, al poniente: 5.73 metros colinda con propiedad de Josefina Sánchez de Gloria, B.- Como consecuencia de la prestación anterior se solicite del C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepan de Baz, Estado de México, la cancelación de la inscripción que obra en la partida número 199, volumen 9, libro de títulos traslativos de dominio, sección primera, de fecha 2 de junio de 1925, respecto al inmueble a usucapir y por ende la inscripción ante esa H. Institución de la sentencia definitiva que aclare como legítima propietaria a la C. CRISTINA GLORIA SANCHEZ, C.- El pago de gastos y costas que este procedimiento origine. Asimismo, se le hace saber al demandado que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores por medio de lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a treinta de enero del año dos mil doce.-Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

149-A1.-9. 20 y 29 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

MANUEL BRAVO RAMIREZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de enero del año en curso, dictado en el expediente número 307/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapion promovido por MARIA LUISA HERNANDEZ PAREDES, en contra de MANUEL BRAVO RAMIREZ y ANTONIA BRAVO RAMIREZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapion, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 356 "A" de la Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de: 153 ciento cincuenta y tres metros 39 decímetros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16 metros 95 centímetros con lote 19; al sur: 16 metros 95 centímetros con lote 21; al oriente: 09 metros 05 centímetros con lote 44; y al poniente: 09 metros 05 centímetros con calle Joaquinita; Inmueble del que la actora refiere haber adquirido de Antonia Bravo Ramirez, mediante un contrato privado de compraventa en fecha 18 de enero de 2001, por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) dándole inmediata posesión del referido inmueble, haciendo referencia que en el lote de terreno descrito estableció su domicilio desde la fecha que ha quedado anotada, donde construyó su casa y desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario y desde que compró el inmueble de referencia ha pagado el impuesto predial y el agua; que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor de MANUEL BRAVO RAMIREZ, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a Juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcoyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 13 de enero de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

102-B1.-9. 20 y 29 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 763/2011, relativo al Proceso Ordinario Civil, sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por ALEJO BARTOLO MARTINEZ, contra

MACEDONIO LUCIANO MATEOS, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento de firma y escritura del terreno ubicado en poblado de Santo Domingo de Guzmán, Ixtlahuaca, México, con una superficie de 478.00 metros cuadrados; B) Por lo anterior, la suscripción de la escritura pública ante Notaría, en ejecución de sentencia. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- El 25 de noviembre de 1980, celebró compraventa con MACEDONIO LUCIANO MATEOS, del inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.05 y colinda con Alejandra Jiménez, al sur: 19.10 metros con camino vecinal, al oriente: 22.15 metros con carretera a Querétaro y al poniente: 29.42 metros con Luis Matías, fracción de terreno de 478.00 metros cuadrados. 2.- Para acreditar su inscripción en la Tesorería Municipal de Ixtlahuaca, a su nombre agrega la declaración del pago de impuesto sobre traslación de dominio, de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve. 3.- A partir de la celebración del contrato de compraventa, recibió la posesión material y jurídica del terreno, mismo que ha venido poseyendo de manera continua, pública e ininterrumpida. 4.- Después de la suscripción del contrato, acordaron acudir a la Notaría Pública a realizar el trámite del inmueble, no obstante de que le ha referido en múltiples ocasiones al demandado que se constituyen en la misma, el ha referido no tener tiempo, aunado a que el demandado ha dejado de habitar en dicha localidad, desconociendo su domicilio.

Por ello, toda vez que el promovente ignora el domicilio del demandado, además de que las autoridades correspondientes han rendido su informe en los que manifiestan no localizaron el domicilio actual y paradero del mismo; con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto al dar contestación de la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el siguiente proceso en rebeldía. Asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter Judicial se le harán por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de agosto del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

502.-9, 20 y 29 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A PEDRO PADILLA OROZCO: se le hace saber que en el expediente número 871/2011, relativo al Ordinario Civil, promovido por INES LOPEZ MEJIA, por su propio

derecho en su contra, en el Juzgado arriba citado, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del treinta y uno de enero de dos mil doce, se ordenó emplazar por edictos a PEDRO PADILLA OROZCO, haciéndole saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevengase al demandado, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de procedimientos Civiles; relación sucinta de la demanda. PRESTACIONES: A) La declaración, reconocimiento y consumación de la prescripción positiva o usucapión que ha operado a favor de la actora, de los inmuebles ubicados el primero es un terreno ubicado en el Municipio de Ocoyoacac, en el poblado de San Antonio el Llanito, Lerma, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.80 metros y 39.78 metros con Rogelio Manjarrez y Manuel Martínez respectivamente; al sur: 103.10 metros con Pedro León; al oriente: 36.19 metros y 39.05 metros con Manuela Martínez y Pedro León; al poniente: 77.90 metros con Pedro León, con una superficie total de 6.497.19 metros cuadrados; el segundo es un inmueble ubicado en el poblado de Amomolulco, Municipio de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 metros con Agustín Ortega Cejudo; al sur: 20.00 metros con carretera Federal México-Toluca; al poniente: 14.00 metros con Agustín Ortega Cejudo, al oriente: 23.50 metros con Pablo Martínez. Con una superficie total de: 360.75 metros cuadrados; B) La tildación a favor de la actora en el asiento registral de la Oficina Registral de Lerma de Villada, México, bajo los siguientes antecedentes registrales, sección primera, partida 426, volumen 16, foja 195 de fecha 14 de enero de 1983, inscrito a favor de Pedro Padilla Orozco, C).- La inscripción de la sentencia en la que se declare que la poseedora se ha convertido en propietaria legítima de los inmuebles descritos; D) El pago de gastos y costas; HECHOS: 1.- Que desde hace más de cinco años anteriores a la presente fecha, la actora ha venido poseyendo de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, ininterrumpida y en concepto de propietaria, los inmuebles arriba descritos; 2.- Que los inmuebles están inscritos en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de PEDRO PADILLA OROZCO; 3.- Que sirve como causa generadora de su posesión el contrato privado de compra venta que ostenta desde el año 1983, el cual adquirió de PEDRO PADILLA OROZCO; 4.- El motivo de la causa generadora de su posesión lo constituye el documento que da origen a la misma, consistente en el contrato de compra venta celebrado entre la actora y PEDRO PADILLA OROZCO, y toda vez que los predios objeto del juicio que nos ocupa, se encuentran inscritos en la oficina registral a favor del demandado PEDRO PADILLA OROZCO, es por lo que ejercita esta acción; 5.- Una vez que adquirió los inmuebles materia del presente juicio, inmediatamente tomó posesión de los mismos; se dejan a disposición del demandado en la secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas; se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial.- Dado en Lerma de Villada, México, el tres de febrero de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: treinta y uno de enero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

503.-9, 20 y 29 febrero.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MILCHORENA OLIVARES ALFREDO DOLORES en contra de FABRICACIONES METALICAS, S.A. DE C.V. y OTRO, expediente 561/2005, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, dictó un auto de fecha ocho de diciembre del año en curso, que en la parte conducente dice: "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día primero de marzo del año dos mil doce, respecto del bien inmueble consistente en: lote veinticuatro, manzana ciento veintitrés de la calle Membrillos, Fraccionamiento Ojo de Agua, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, con las medidas, coindicancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., tomando en consideración lo establecido en el artículo 1257 del Código de Comercio y los avalúos rendidos en autos, con una superficie de 250 m2. . .".

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, el C. Juez competente en el Municipio de Otumba con residencia en Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, los tableros del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 8 de diciembre de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

169-A1.-14, 20 y 24 febrero.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

ACTORA: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
 PARTE AFECTADA: COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, HOY INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EN SU CARACTER DE PARTE AFECTADA.
 JUICIO: ESPECIAL DE EXTINCION DE DOMINIO.
 SRIA. "B".
 EXPEDIENTE No. 860/2011.

En los autos del juicio antes indicado y en cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas veinticuatro y veintiuno de junio ambos del año dos mil once, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en su parte conducente ordenó en su parte conducente lo siguiente: "... Conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento, SE ADMITE A TRAMITE la demanda planteada en la VIA ESPECIAL DE JUICIO DE EXTINCION DE DOMINIO que se plantea; por tanto, de conformidad con el artículo 35 en relación con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición de la Agente del Ministerio Público ocurante para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones. Asimismo, con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y demás anexos exhibidos, por medio de notificación personal, emplácese a la parte afectada COMISION PARA LA

REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, hoy INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO en su carácter de afectado, por conducto del LICENCIADO HECTOR RAMON CHAVEZ CARRIZOSA como APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL quien puede ser emplazada en CARRETERA TOLUCA TENANGO, KILOMETRO 14.5 MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, CODIGO POSTAL 52280, ESTADO DE MEXICO, para que dentro del término de diez días hábiles comparezca por escrito a manifestar lo que a su derecho convenga...".

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, así como en la Gaceta Oficial del Estado de México. México, D.F., a 24 de junio del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.
 107-B1.-10, 15 y 20 febrer.

JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VILLA CHAVEZ MARIA DE LOURDES en contra de PABLO ANTONIO LOPEZ MORALES, expediente número 1004/2009, Secretaría "B", el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil de esta Capital, dictó diversos autos que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal a diecinueve de enero del año dos mil doce. (. . .) dada nueva cuenta con los presentes autos y tomando en consideración que en el proveído de fecha dieciséis de los corrientes por error se señaló nueva fecha de audiencia de remate en primera almoneda, siendo que por auto de dos de diciembre pasado ya se había señalado la misma, con fundamento en lo previsto por el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se aclara que la que debe subsistir es lo señalado por auto de dos de diciembre último. (. . .). Doy fe.-México, Distrito Federal a dieciséis de enero del año dos mil doce (. . .) como lo solicita gírese nuevo exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con los insertos necesarios concediéndole al mismo el plazo de veinte días para su diligenciación. (. . .)-Doy fe.-México, Distrito Federal a dos de diciembre del año dos mil once (. . .) como se solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil doce, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar la misma en los términos ordenados en el auto de fecha once de octubre de dos mil once. (. . .)-Doy fe.-México, Distrito Federal a once de octubre del año dos mil once.-(. . .) se ordena sacar a remate el inmueble embargado a la demandada consistente en la casa habitación marcada con el número oficial treinta y seis, lote veintisiete, manzana veinte A, sector 02, calle Circuito Bosques de Viena, Colonia Fraccionamiento Bosques de Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para lo cual convóquense postores por medio de edictos que se publicarán tres veces dentro de nueve días con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en el periódico El Diario de México, en el Boletín Judicial y en la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate en primera almoneda la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, tomando en consideración que el domicilio antes citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, para que auxilio de las labores de este Juzgado se publiquen edictos en el periódico de mayor circulación en la Entidad, así como en los lugares públicos de costumbre, facultándose al C. Juez exhortado para que pueda acordar todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento a este proveído. (. . .) (. . .)-Doy fe.-México, Distrito Federal a 24 de enero de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley.-Licenciada María del Carmen Galicia Juárez.-Rúbrica.

497.-8, 15 y 20 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 673/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, promovido por ANTONIO ARTEAGA REYES, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San José Deguedo, Municipio de Soyaniquilpan, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en tres líneas con 88.88, 283.57 y 94.37 metros y linda con Juan Maldonado, carretera de la Colonia de San José Deguedo a la Escuela-Iglesia y Herederos del Señor Ignacio García "Antonio García Osornio" sucesivamente, al sur: en dos líneas con 36.53 y 308.00 metros y linda con camino de Herradura, comunicación manzana uno y dos, al oriente: en dos líneas con 68.98 y 153.05 metros y linda con Herederos del Señor Ignacio García "Antonio García Osornio" y Julián Miranda García, sucesivamente, y al poniente: en tres líneas de 27.59, 61.24 y 103.13 metros y linda con Juan Maldonado Arteaga, con una superficie de (95,320.00 m².) en tal virtud, mediante proveído de fecha seis de enero de dos mil doce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, treinta de enero de dos mil doce.

Auto de fecha: Seis de enero de 2012.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

582.-15 y 20 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 75/2011, C. MERCED VILLANUEVA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes número dieciocho, en San Bartolo Cuautlaipan, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 13.60 m y linda con Pablo Jandete, al sur: 24.40 m y linda con calle Insurgentes, al oriente: 25.80 m y linda con José Villanueva, al poniente: 42.50 metros y linda con Jorge Pérez. Superficie aproximada de 534.24 m².

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 16 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

595.-15, 20 y 23 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 60536/575/2011, AUREA DELGADILLO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Noria", ubicado en La Concepción Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 56.50 m con Fredy Hernández, sur: 56.50 m con camino, oriente: 18.00 m con Dolores Montaña Enciso, poniente: 18.00 m con camino. Superficie aproximada de 1,017.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de diciembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

593.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 59783/570/2011, GENARO RAFAEL SEGURA SEGURA o JENARO SEGURA S. (corresponde a la misma persona), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en San Miguel Tlaixpan, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.50 m con caño, sur: 17.00 m con camino, oriente: 68.00 m con Guillermo Segura S., poniente: 67.00 m con Tomás Reyes Marchena. Superficie aproximada de 1,097.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de diciembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

592.-15, 20 y 23 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 285/103/2011, EL C. JUAN MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Jalpa de los Baños, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: colinda con la Sra. Matilde González Isidro, mide 86 metros y 40 centímetros, al sur: colinda con el Sr. Cirilo Nicolás Cristina, mide 75 metros y 60 centímetros, al oriente: colinda con la Sra. Isabel Nicolás y Celerina López Andrés, mide 38 metros y 5 centímetros, al poniente: colinda con el camino vecinal, mide 39 metros y 27 centímetros. Con superficie aproximada: 3,168.72 m².

El C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 20 de enero de 2012.-Rúbrica.

514.-10, 15 y 20 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 3404/178/11, EL C. ABRAHAM CARRETERO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Las Golondrinas sin número, Colonia El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.22 mts. con Mario Angel Salmerón Melgarejo, actualmente Marcela Angélica Contreras Vázquez, al sur: 17.78 mts. con Guadalupe Enriquez Cruz, actualmente Abraham Carretero Rivera, al oriente: 8.16 mts. con cerrada Las Golondrinas, al poniente: 10.29 mts. con Sonia Martínez García, actualmente Bertha Patricia Juárez Pacheco. Superficie aproximada: 170.07 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de noviembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

594.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 5708/219/11, EL C. AQUILINO MOLINA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Xahui", ubicado en Cda. Sin nombre s/n, Bo. Chautonco, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al oeste 1: 63.00 mts. con Marcela Alvarez Juárez, al oeste 2: 20.00 mts. con Gloria Molina Rodríguez, al este: 84.00 mts. con Aurelio Molina Viguera, al norte: 52.00 mts. con Juan Rivera Toribio, al sur 1: 40.00 mts. con

Gregoria Molina Rodríguez y Gloria Molina Rodríguez, al sur 2: 8.00 mts. con Cda. de 8.00 mts. Superficie aproximada: 3,370.83 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

594.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 4066/189/11, LA C. MARIA ELENA HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, sin número, Barrio El Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.72 mts. con Maura Reyna Mendoza Arias, actualmente Maura Reyna Mendoza Arias y privada sin nombre, al sur: 15.62 mts. con Josefina Arias Cruz, al oriente: 13.00 mts. con Gilberto Arias Cruz, al poniente: 13.00 mts. con María Arias Sánchez. Superficie aproximada: 203.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

594.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 4070/190/11, LA C. MARIA CRISTINA FLORES CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Terremote", ubicado en calle Emiliano Zapata, lote 21, San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con propiedad privada, actualmente Roberto Rubina, al sur: 10.00 mts. con calle Emiliano Zapata, al oriente: 42.20 mts. con lote 22, actualmente María Cristina Flores Cortés, al poniente: 42.55 mts. con lote 20, actualmente Librado Sergio Montiel Zúñiga. Superficie aproximada: 425.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

594.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 11824/135/11, LA C. MARIA DEL CARMEN ROBLES ROJAS y JORGE CALLEJAS RESENDIZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lote 133 B", ubicado en el Barrio de Santo Tomás, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.00 mts. con Leobardo Rosas Arzona, al sur: 22.00 mts. con Luis Enrique Bañuelos Rivera, al oriente: 10.00 mts. con entrada particular de 6 metros, al poniente: 10.00 mts. con entrada particular, actualmente cerrada del Trueno. Superficie aproximada: 220.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

594.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 5709/220/11, EL C. BONIFACIO BAEZA GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en cerrada Teotlalli s/n, perteneciente a este Municipio, actualmente, cerrada de Teotlalli s/n pueblo de Axotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.75 mts. con Raúl y Juana Martínez Esquivel, al sur: 24.70 mts. con Víctor Manuel Rodríguez Carranza, actualmente Juana González Villa, al oriente: 8.10 mts. con cerrada Teotlalli, al poniente: 8.01 mts. con Ventura Terrazas Luna, actualmente Fernando Terrazas González. Superficie aproximada: 199.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

594.-15, 20 y 23 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTOS

Exp. 345/110/2011, LA C. ORLANDA PAULETTE NAJERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble San Martín Cachihuapan, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 44.60 mts. con Paul L. Najera López, al sur: 39.20 y 9.43 mts. con Félix Fuentes Rivera, al oriente: 12.00 mts. con camino vecinal, actualmente Boulevard San Martín Cachihuapan, al poniente: 11.85 mts. con Felipe Alaniz Jiménez. Superficie aproximada: 572.71 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 1 de diciembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

594.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 346/111/2011, EL C. PAUL LEONIDAS NAJERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble San Martín Cachihuapan, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 38.90 mts. con Felipe Alaniz Jiménez, al sur: 44.60 mts. con Angela Rueda Jiménez, al oriente: 12.00 mts. con camino vecinal, al poniente: 12.00 mts. con Felipe Alaniz Jiménez. Superficie aproximada: 501.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 1 de diciembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

594.-15, 20 y 23 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS

Exp. 76/2011, C. ARMANDO ROMERO OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Segunda cerrada de Guadalupe Victoria s/n, Barrio de Santa María el Llano, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.35 metros y linda con calle Jenaro Poblano; al sur: 15.34 metros y linda con lote número 9; al

oriente: 11.50 metros y linda con lote número 15; al poniente: 11.75 metros y linda con Segunda cerrada de Guadalupe Victoria. Superficie aproximada de 178.08 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 16 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

595.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 77/2011, C. ELIZABETH LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Avenida Juárez número 13, Colonia San José la Loma, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 8.15 metros y linda con Avenida Juárez; al sur: 8.15 metros y linda con privada de Juárez; al este: 30.00 metros y linda con Jacqueline López Sánchez; al oeste: 30.00 metros y linda con Marco Antonio López Sánchez. Superficie aproximada de 244.50 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 16 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

595.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 78/2011, C. EUSTACIO GOMEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, en la Colonia Independencia, en el Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 10.00 metros con Eusebio Pérez Sánchez; al sur: 10.00 metros con Juan Rodríguez Escalona; al oriente: 15.00 metros con calle 16 de Septiembre; al poniente: 15.00 metros con Juan Rodríguez Escalona. Superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 16 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

595.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 79/2011, C. MARIA MAGDALENA LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez número 13, Colonia San José la Loma, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 8.15 metros y linda con Avenida Juárez; al sur: 8.15 metros y linda con privada de Juárez; al este: 30.00 metros y linda con Rigoberto López Sánchez; al oeste: 30.00 metros y linda con Jovita Lucía López Sánchez. Superficie aproximada de 244.50 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su

publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 16 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

595.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 80/2011, C. RICARDA CORTES MELLADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado privada sin nombre, sin número, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 10.00 metros con privada sin nombre, sin número; al sur: 10.00 metros y linda con Rosario Villegas; al oriente: 15.00 metros con Roberto Villena Flores; al poniente: 15.00 metros con Juan Carlos Sánchez Jiménez. Superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 16 de septiembre del 2011.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

595.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 82/2011, C. PATRICIA ANGELES MAQUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pino Suárez s/n, Colonia El Pixcuay, Municipio de Apaxco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 2 líneas 5.70 metros colinda con Felipe Angeles Gómez, 26.18 metros colinda con Primer cerrada de la Colmena; al sur: 31.50 metros colinda con Gabriel Angeles Maqueda; al oriente: 24.26 metros colinda con Hilarión Angeles Maqueda; al poniente: (2 líneas) 11.24 metros colinda con Felipe Angeles Gómez, 12.76 metros colinda con Felipe Angeles Gómez. Superficie aproximada de 689.11 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 16 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

595.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 84/2011, C. RICARDO BARRERA TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Av. del Trabajo s/n, Barrio de Coyotillos, Municipio de Apaxco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 30.40 metros colinda con Ricardo Barrera Mendoza; al sur: 32.00 metros colinda con calle sin nombre; al oriente: 16.80 m colinda con Osvaldo Rodríguez Vargas; al poniente: 16.70 metros colinda con Av. del Trabajo. Superficie aproximada de 502.02 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 16 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

595.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 4233/15/2011, C. VICTOR SIERRA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amargura s/n, Barrio Central, Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.00 metros y linda con calle Amargura; al sur: 16.00 metros y linda con Patricio Navarrete; al oriente: 67.80 metros y linda con Demecio Martínez Zambrano; al poniente: 66.00 metros y linda con Jerónimo Flores García. Superficie aproximada de 1,029.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 01 de septiembre del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

595.-15, 20 y 23 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS

Exp. 83/2011, C. YANET ELENA ESTRADA CAMPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo número cuarenta y cuatro, Municipio de Apaxco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 21.70 m colinda con Clara Montiel, al sur: 21.70 m colinda con Josefina Montiel, al oriente: 12.35 m colinda con calle Abasolo, al poniente: 12.35 m y colinda con Hermelinda García. Superficie aproximada de 267.99 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 16 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

595.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 81/2011, C. LUCIA DIAZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Luis Donaldo Colosio No. 105, poblado de Xaltocan, Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Rosa María Núñez García, al sur: 20.00 m y linda con Ventura Ramírez López, al oriente: 10.00 m y linda con callejón Luis Donaldo Colosio, al poniente: 10.00 m y linda con Rosa María Núñez García. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 16 de septiembre del 2011.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

595.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 73/2011, C. LUIS ANGEL LARA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Tepetates", ubicado en prolongación Morelos sin número, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 13.60 m y linda con Raquel Moreno, al sur: 13.60 m y linda con cerrada sin nombre, al oriente: 43.20 m y linda con María Juana Embarcadero Galarza, al poniente: 42.93 m y linda con Sonia Embarcadero. Superficie aproximada de 585.33 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 16 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

595.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 74/2011, C. JOVITA LUCIA LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez, número 13, Colonia San José La Loma, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 8.15 m y linda con Avenida Juárez, al sur: 8.15 m y linda con privada de Juárez, al este: 30.00 m y linda con María Magdalena López Sánchez, al oeste: 30.00 m y linda con Lorenzo Pedro López Flores. Superficie aproximada de 244.50 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 16 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

595.-15, 20 y 23 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA 156 CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICO** LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA CRUZ RODRIGUEZ CONOCIDA TAMBIEN COMO MARIA CRUZ RODRIGUEZ VAZQUEZ Y/O MARIA RODRIGUEZ VASQUEZ,** PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS HEREDEROS LOS SEÑORES **GUADALUPE RODRIGUEZ Y ALFREDO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y ALBACEA LA SEÑORA ENGRACIA RODRIGUEZ GONZALEZ,** POR ESCRITURA 5952, VOLUMEN 142 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2011.

AUTORIZANDO PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION PUEDAN TRAMITAR Y RECIBIR A LOS SEÑORES **FAUSTINO ROMERO CRUZ Y MARTIN MENDOZA HERNANDEZ.**

2 PUBLICACIONES (EN INTERVALOS DE SIETE DIAS HABILES) EN EL DIARIO OFICIAL.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 1º DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

LIC. MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON.-RUBRICA.

151-A1.-9 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

PRIMER AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número **39,080** de fecha 21 de Noviembre del 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario Interino, compareció la señora **MARIA DE LAS NIEVES COLLADO MENDOZA**, en su carácter de **ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **JOSE MANUEL FERNANDEZ COYA**, también

conocido como **MANUEL FERNANDEZ COYA** y **RADICO** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

151-A1.-9 y 20 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEX.
E D I C T O**

**EXPEDIENTE: 379/2011
POBLADO: ZAPOTLAN
MUNICIPIO: ATENCO
ESTADO: MEXICO**

**C. AURELIANO SANCHEZ GONZALEZ
EN SU CALIDAD DE PARTE DEMANDADA
DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO
P R E S E N T E:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE ZAPOTLAN, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATENCO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, EMPLAZANDOLO PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA **DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS TRECE HORAS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERES CONVENGAN EN RELACION **AL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE LA PARCELA NUMERO 93 Z1 P1/2 DEL EJIDO DE ZAPOTLAN, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO**, TRAMITADO POR EL **C. EZEQUIEL DELGADO MARTINEZ**, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

**EL C. ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES
LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA
(RUBRICA).**

88-B1.-3 y 20 febrero.

ARTE JUGUETES Y SOL S.A. DE C.V.

LIQUIDACION ARJUSO 2

En razón a la liquidación de la empresa
Arte Juguetes y Sol S.A. de C.V.

Y en atención a la Ley de Sociedades Mercantiles, artículo 247, párrafo I
Respecto a liquidaciones, se presenta el balance final correspondiente:

Efectivo	901
Inventario	231
Máq. y equipo	2,450
Mob. y Eq. Oficina	4,200
Capital contable	7,782

El Liquidador

Ing. Juan Miguel Suárez Bravo
Para los fines correspondientes

Ing. Juan Miguel Suárez Bravo
Liquidador
(Rúbrica).

152-A1.-9, 20 y 29 febrero.

"UNIMAQUILAS", S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION

Mediante Junta Extraordinaria de Socios de fecha 22 de enero de 2007, la totalidad de los Socios de "**UNIMAQUILAS**", S.A. hoy **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, resolvieron **TRANSFORMAR** a la Sociedad de **SOCIEDAD ANONIMA** a **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**. Los acuerdos de transformación son los siguientes:

- 1.- Se aprueba Transformar la Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable.
- 2.- Aprobar y se aprueba, como consecuencia, la modificación de la totalidad de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

En términos de lo dispuesto en los artículos 223 y 228, ambos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el último Estado de Información Financiera correspondiente al ejercicio de 2006.

De acuerdo con el artículo 225 antes mencionado, la Transformación de la Sociedad tendrá efectos en el momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, de los acuerdos adoptados en la Junta de Socios antes citada, para lo cual se autoriza el pago de todas las deudas de la Sociedad.

SR. ISAAC TOPOREK BORNSTEIN
ADMINISTRADOR UNICO DE
"UNIMAQUILAS", S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

UNIMAQUILAS S.A.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO
CIRCULANTE

BANCOS	2,988,869.00	
CUENTAS POR COBRAR	6,207,246.00	
INVENTARIOS	1,592,457.00	
PAGOS ANTICIPADOS	18,761.00	
SUMA DE ACTIVO CIRCULANTE		10,807,333.00
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	33,000.00	
SUMA DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		33,000.00
ACTIVO FIJO		
TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	523,722.00	
SUMA DE ACTIVO FIJO		523,722.00
SUMA DEL ACTIVO		11,364,055.00

PASIVO
A CORTO PLAZO

ACREEDORES	6,206,929.00	
PROVEEDORES	1,663,266.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	215,535.00	
SUMA PASIVO A CORTO PLAZO		8,085,730.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	810,000.00	
UTILIDADES ACUMULADAS	3,825,308.00	
PERDIDAS ACUMULADAS	728,621.00	
PERDIDA DEL EJERCICIO	628,362.00	
SUMA DE CAPITAL		3,278,325.00
SUMA DE PASIVO Y CAPITAL		11,364,055.00

C.P. MARTHA ARRIOJA MORALES
(RUBRICA).

UNIMAQUILAS S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006
(CIFRAS EN PESOS)

INGRESOS POR VENTAS			
INGRESOS POR VENTAS NETAS	20,378,712.00		
COSTO DE VENTAS	16,864,743.00		
UTILIDAD BRUTA		3,513,969.00	
GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN	4,016,234.00		
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN		<u>4,016,234.00</u>	
PERDIDA DE OPERACIÓN		-502,265.00	
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS			
GASTOS FINANCIEROS	35,616.00		
PRODUCTOS FINANCIEROS	2,359.00		
OTROS GASTOS	7.00		
TOTAL DE PRODUCTOS Y GASTOS FINANCIEROS		<u>-33,264.00</u>	
PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS			535,529.00
PROVISION DEL IMPUESTO AL ACTIVO		<u>-92,833.00</u>	
PERDIDA DESPUES DE IMPUESTOS			628,362.00

C.P. MARTHA ARRIOJA MORALES
(RUBRICA).

193-A1.- 20 febrero.



**AUTOBUSES CUAUTITLAN IZCALLI
Y ANEXAS S.A. DE C.V.**

AUTOBUSES CUAUTITLAN IZCALLI Y ANEXAS S.A. DE C.V.

A todos los socios de Autobuses Cuautitlán Izcalli y Anexas S.A. de C.V., con el presente se convoca a la Asamblea General Ordinaria, el próximo 29 de febrero del 2012, a las 9:00 horas en el domicilio social, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Lista de asistencia
- Verificación del quórum legal e instalación formal de la asamblea.
- Nombramiento de los integrantes de la mesa de debates.
- Lectura del acta de la asamblea anterior.
- Entrega del informe del ejercicio social 2011.
- Informe del Presidente del Consejo.
- Informe de los Comisarios.
- Asuntos generales.

Por su atención y tiempo, agradecemos su puntual asistencia.

LIC. EMIGDIO OSVALDO SANCHEZ CRUZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).

ING. MAURILIO ROMO MARQUEZ
VICEPRESIDENTE
(RUBRICA).

LIC. GERARDO FRUCTUOSO AGUIRRE ROMO
SECRETARIO
(RUBRICA).

C.P. JUAN JOSE ZALDIVAR MENDEZ
TESORERO
(RUBRICA).

C. MANUEL PEZA RODRIGUEZ
COMISARIO
(RUBRICA).

C. MA. DEL CARMEN JIMENEZ LOPEZ
COMISARIO
(RUBRICA).

C. PEDRO MENDOZA MONROY
COMISARIO
(RUBRICA).

193-A1.-20 febrero.